

## **Comunicado**

A la Comunidad Veterinaria de Mendoza

A raíz de las INSPECCIONES que el **Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)** ha realizado en diferentes establecimientos veterinarios del territorio provincial en el mes de octubre, la Comisión Directiva comunica:

**El Colegio Médico de Veterinarios de Mendoza (CMVM) fue convocado por dicho organismo, para participar de manera OBLIGATORIA como TESTIGO de dichas inspecciones. Las mismas no fueron iniciativa de nuestra Institución.**

Ante esta situación, desde el CMVM brindamos algunas recomendaciones e información para tener en cuenta:

- La **Resolución 48/2013 de SENASA** reglamenta el uso de medicamentos aprobados y habilitados por ese organismo. Plantea de forma excepcional el uso de medicamentos humanos o fórmulas magistrales ante la inexistencia en el mercado de un producto de uso veterinario que cumpla con las necesidades terapéuticas, siempre bajo prescripción, aplicación directa y vigilancia personal, supervisión y responsabilidad del/la veterinario/a actuante.
- En los animales destinados a consumo debe quedar registro de la composición del medicamento usado y el tiempo de retiro del mismo, no pudiendo ser menor a los 60 días para carnes y 7 días para huevos.
- Todos los productos que se encuentren a la venta al público deben estar registrados en el SENASA y tener su número de habilitación correspondiente, **SIN EXCEPCIÓN**. Además, no está permitido vender medicamentos fraccionados. Se deben controlar todas las fechas de vencimiento y para las presentaciones hospitalarias se debe adjuntar el prospecto al blister.
- Las **recetas por duplicado para recetas magistrales deben contener** la conformación cualitativa completa, fecha de elaboración, número de habilitación del establecimiento elaborador, nombre y número de matrícula del/la profesional veterinario/a que hace la prescripción, identificación del propietario del animal de compañía en tratamiento, indicaciones del uso del medicamento. La receta original queda para el establecimiento elaborador y la copia para el veterinario junto con el medicamento que indicó elaborar.

- Las **recetas por duplicado para la compra de medicamentos en farmacia** deben informar el nombre de la droga, cantidad en miligramos, nombre comercial (si considera necesario) y presentación. Identificación del tutor, datos del animal de compañía, diagnóstico y dosis a utilizar. Firma sello y fecha de la prescripción

-

